

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas y treinta y seis minutos del día 26 de febrero de 2019, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museo de Naturaleza y Arqueología, bajo la Presidencia de **D^a Amaya Conde Martínez (PSOE)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **D. José Luis Rivero Plasencia (CC-PNC)**, **D^a Estefanía Castro Chávez (PSOE)** (se ausenta a partir del punto nº 9 del Orden del Día), **D. Víctor Eduardo Reverón Gómez (PP)**, **D^a María Teresa Alba Hernández (PP)** y **D. Julio Concepción Pérez (PODEMOS)**.

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno, la Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias: **D^a María Iballa Robredo Cámara**.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: **D. Carlos E. González Martín** (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros) y **D^a Marina Gallego Agulló** (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros).

1.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 203, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Leída el Acta de la sesión anterior número DOSCIENTOS TRES, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la misma es **aprobada por la unanimidad** de los asistentes.

2.- PROPUESTA RELATIVA AL PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO 2019 DEL OAMC.

A la vista de las competencias atribuidas a esta Presidencia en el artículo 34.1 A) b) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en orden a proponer a la Junta Rectora la programación anual de actividades del Organismo Autónomo, y teniendo en cuenta que el artículo 33.1 A) a) de los citados Estatutos atribuye a la Junta Rectora la competencia para la aprobación de

dicha programación, se eleva a esa Junta Rectora la siguiente propuesta de acuerdo, del siguiente tenor literal:

“En relación con el plan actividades previstas para acometer en el ejercicio corriente se informa seguidamente del detalle de las principales acciones programadas:

Proyectos de inversión:

- a) *Museografía de la ampliación del Museo de Historia “Palacio Lercaro” en La Laguna. Proyecto que supone la ampliación museográfica con la incorporación de cuatro nuevas salas.*
- b) *Proyecto de remodelación y acondicionamiento de las salas expositivas de Casa de Carta. Se pretende acometer la remodelación de las exposiciones actuales en la sede del Museo de Historia, Casa de Carta en Valle de Guerra.*
- c) *Cerramiento perimetral del Museo Casa de Carta. Ejecución de un muro de cerramiento y vallado junto con la adecuación de la entrada de modo que cumpla con criterios de accesibilidad en su parte superior.*
- d) *Adjudicar las obras de remodelación del actual centro de visitantes de la Cueva del Viento en Icod de los Vinos. Dicho centro, si bien es titularidad del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, ha sido cedido en uso al OAMC para la ubicación del Centro de Visitantes, mediante acuerdo que figura en el correspondiente Convenio de Colaboración. Dado el estado actual y su aspecto de provisionalidad, que no concuerda con los estándares propios de un centro de Museos de Tenerife, y hasta tanto no se disponga de un centro propio, el objetivo es mejorar y adecuar el centro actual, tanto a las necesidades de los usuarios como los empleados que prestan su trabajo en él.*
- e) *Adquisición de terrenos para la construcción del futuro centro de visitantes de La Cueva del Viento. Se pretende en el ejercicio 2019 adquirir los terrenos que alberguen el futuro centro de visitantes de La Cueva del Viento, una vez se consiga la declaración de esta actuación como Obra de Interés Insular así como las normas de uso y gestión que se están redactando por el Servicio de Planificación del Cabildo.*
- f) *En cuanto al Museo de la Ciencia y el Cosmos, se está trabajando en diversas líneas de inversión. Por un lado la creación de la sala de exposiciones temporales que requerirá de dotación de elementos para su uso a tal fin, la reconversión de una sala en laboratorio de robótica y otros experimentos, la creación de nuevos módulos, el estudio de insonorización y la continua remodelación de módulos expositivos para la sala.*

Actividades 2019:

Entre las actuaciones más relevantes para el ejercicio 2019, cabe destacar las siguientes:

- *Exposición temporal del Museo de Ciencias Naturales sobre nuestro litoral y el mar que nos rodea.*

- *Diferentes proyectos de investigación de gran importancia tales como EclipsaII, PIELAGOS, Guanches una visión integradora.*

- *Cursos y jornadas como BIEREHITE, III Jornadas Aufderheide, Aula de Museología Crítica, II Encuentro educación, museos y comunidad, IV Jornadas Malinowski, X edición detectives de la naturaleza y curso de especialización de "Ciencia Forense y arqueología".*

- *También el MNH, seguirá albergando los festivales Despacio Mercado, Naturajazz y musa festival en verano. 2019, y como novedad se verá la primera edición de la Feria de las Antigüedades en Valle de Guerra.*

- *Finalmente, Museos de Tenerife, está acogiendo participación de diversos festivales organizados con diferentes entidades externas, que además de éxito de asistencia, toca aspectos relacionados con nuestros objetivos. En este sentido, destacar el interés que la comunidad muestra por nuestros espacios, pero sobre todo con la filosofía que Museos de Tenerife quiere transmitir a los usuarios y la sociedad en general, como lugares de encuentro y transversalidad de distintas manifestaciones culturales, educativas o artísticas por ejemplo el CSFF (Canarias Surf Film Festival) MAC (Musica, Arte y Creatividad), feria de la Ciencia, etc....*

- *El **Museo de Historia y Antropología de Tenerife**, presenta una amplia variedad de actividades entre las que destacamos Nocturnos, noches de museo, jornadas sobre el patrimonio, curso entretelas, cursos sobre encuadernación, noche en blanco o el día de finados, etc...*

- *En cuanto al **Museo de la Ciencia y el Cosmos**, este año continúa con el proyecto de robótica, recuperamos noche de las estrellas y la continua y fructífera colaboración con el IAC en la organización de numerosos eventos.*

Otras acciones:

- ***En el aspecto inversor, queremos continuar como hasta ahora se viene haciendo las medidas de ahorro energético**, y se pretende implantar como experiencia piloto la alternativa de contar con energías limpias, mediante la instalación de paneles solares en alguno de nuestros inmuebles.*

- *Continuar la búsqueda de **nuevas fuentes de financiación**. Se potenciará la consecución de nuevas fuentes de financiación mediante participación en proyectos subvencionados por Europa o distintos ministerios, empresas u organizaciones privadas que pudieran ejercer como patrocinadores o partner.*

- *Continuar apostando por la accesibilidad tras la renovación por quinto año consecutivo del **certificado AENOR** por parte del MNH como museo con accesibilidad total, primer museo público de España en obtenerlo.*

- Seguir utilizando la sede del Castillo de San Cristóbal, como plataforma para una mejor difusión y acercamiento hacia los demás centros, principalmente el MNH por su cercanía.

Como anexo a la presente se adjunta un mayor detalle de las principales acciones y su cronograma a ejecutar en el ejercicio”.

Actividad	Museo	Fecha inicio	Fecha final
Curso de especialización “ciencia forense y arqueología”	MUNA	feb-19	mar-19
Naturajazz	MUNA	oct-19	dic-19
Ciclo de conferencias. El poder de las imágenes	MHA	abr-19	jun-19
Detectives de la Naturaleza X edición	MUNA	may-19	may-19
EXPOSICION 100 años UAI (unión astr Int)	MCC	jun-19	jun-19
Curso de Tintes Naturales	MHA	may-19	may-19
IV Jornadas Malinowski	MHA	may-19	may-19
Cruz de mayo	MHA	may-19	may-19
DIM	TODOS	may-19	may-19
FIESTA DEL ECLIPSE	MCC	jul-19	jul-19
Despacio Mercado	MUNA	jul-19	jul-19
Curso: Formación de mediadores culturales	MHA	jun-19	jun-19
II encuentro educación, museos y comunidad	MHA	nov-19	nov-19
XIII Reunión Nac de la Comisión de Patrimonio Geológico	MUNA	jun-19	jun-19
Taller de encuadernación	MHA	jul-19	jul-19
Conferencia aniversario llegada la luna	MCC	jul-19	jul-19
MUSEALIA	MHA	jul-19	ago-19
MusaSenegal	MUNA	ago-19	sep-19
Inauguración y conferencia película planet Materia Oscura	MCC	abr-19	abr-19
Exposición CNN	MUNA	sep-19	feb-20
PÉLAGOS. Espacio para la Ciencia Oceánica en Canarias	MUNA	oct-19	oct-19
Aula de museología crítica Fernando Estévez	MHA	oct-19	oct-19
FIC. Festival Internacional Clownbaret 2019	MUNA	oct-19	oct-19
Feria de Antigüedades	MHA	oct-19	oct-19
Proyecto Eratostenes y Rockstar	MCC	nov-19	nov-19
Noche de finados	MHA	nov-19	nov-19
III Jornadas Arthur C. Aufderheide	MUNA	nov-19	nov-19
La noche en blanco	MHA	nov-19	nov-19
BIEREHITE	MHA	nov-19	nov-19
Festival Danza Canarias dentro y fuera	MUNA	dic-19	dic-19
Taller de ilustración para jóvenes	MHA	agosto	dicembre
Nocturnos	MHA		
Entretelas	MHA		
Noches de Museo	MHA	ene-19	dic-19
Ruta de los Castillos	MHA	ene-19	dic-19
Guanches, una visión integradora (Proyecto investigación)	MUNA	ene-19	dic-20
ECLIPSA II	MUNA	ene-19	dic-19
LIGCanarias	MUNA	ene-19	dic-19
Viërea	MUNA	jun-19	nov-19
Canarias arqueológica	MUNA	jun-19	nov-19
Libro exposiciones Fernando Estévez	MHA	jul-19	dic-19



La Junta Rectora, por mayoría, con cinco votos a favor (2 PSOE + 2 PP + 1CC-PNC) y la abstención del vocal presente del Grupo Podemos, **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Actividades del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el año 2019.

3.- AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Visto expediente relativo a la propuesta de autorización de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: El pasado 29 de noviembre, se recibieron en el Registro del OAMC, las siguientes facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2017 de la empresa Vodafone España, S.A. con N.I.F. A80907397.

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
7400018535	27/10/2017	2018 33300 22200	FACTURACION CU BANDA ANCHA EN SEDE MCC EN VIA LACTEA 2 DEL 21/9-20/10/2017	176,55
7400018534	28/09/2017	2018 33300 22200	FACTURACION CU BANDA ANCHA MCC VIA LACTEA 2 DEL 21/8-20/9/2017	176,55
7400018533	28/02/2017	2018 33300 22200	FACTURACION CU BANDA ANCHA EN MCC DEL 21/7-20/8/2017	176,55
TOTAL				529,65

Segundo: Estas facturas fueron tramitadas según el procedimiento establecido en la base de ejecución nº37 b) del Presupuesto del OAMC, la cual dispone que la tramitación de los contratos menores solo requerirá la tramitación de la correspondiente propuesta de gastos del Museo, Centro o Servicio, a través de la aplicación informática existente en la Intranet Corporativa (apartado 'Utilidades'- Solicitud de compra o servicio), para su posterior tramitación mediante documento "ADO".

Tercero: Una vez tramitados los contratos y realizadas las prestaciones por parte del contratista, no se produjo la presentación de la factura para su abono en el año de su prestación, no pudiendo, por tanto, tramitarse a través del procedimiento "ADO".

Cuarto: No obstante, y sin perjuicio de que los contratos menores de referencia procedan del año 2017, ello no obsta para reconocer al contratista en cada caso su derecho a reclamar una indemnización por el coste incurrido constitutivo de enriquecimiento injusto en favor de la Administración, toda vez que es cierto que, con la presentación de la factura, se cumplen los requisitos para poder reclamar y se da la circunstancia de que las contraprestaciones se han prestado en 2017.

En este sentido, el artículo 1256 del Código civil dispone que la validez de los contratos no puede quedar al arbitrio de una sola de las partes, y por ello, si las empresas han cumplido con

su prestación, el OAMC debe abonar ese servicio en su justo coste, pues en otro caso se infringiría el equilibrio contractual y la Administración se enriquecería de manera injusta, habiéndose acogido jurisprudencialmente en múltiples ocasiones tal principio de la interdicción del enriquecimiento injusto, pudiéndose citar a este respecto la Sentencia número 1843/2017 de 28 noviembre, del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), que sostiene que desde los años sesenta se viene también admitiendo la aplicación de esta figura a determinados supuestos en el ámbito específico del Derecho Administrativo.

Quinto: Los gastos referidos a las facturas incluidas en la relación F/2018/114 proceden de ejercicios anteriores, siendo necesario realizar el trámite legal de someter los mismos al oportuno reconocimiento extrajudicial de crédito, según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.

Sexto: La competencia para la autorización en el ejercicio corriente de compromisos de gastos procedentes de ejercicios anteriores, adquiridos por la vía de hecho, corresponde a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con la base de ejecución nº 27.2 c) del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros correspondiente al ejercicio 2018”.

La Junta Rectora por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar, con cargo al ejercicio corriente, los siguientes compromisos de gastos procedentes del ejercicio 2017, adquiridos con la empresa Vodafone España, S.A. con N.I.F. A80907397:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
7400018535	27/10/2017	2018 33300 22200	FACTURACION CU BANDA ANCHA EN SEDE MCC EN VIA LACTEA 2 DEL 21/9-20/10/2017	176,55
7400018534	28/09/2017	2018 33300 22200	FACTURACION CU BANDA ANCHA MCC VIA LACTEA 2 DEL 21/8-20/9/2017	176,55
7400018533	28/02/2017	2018 33300 22200	FACTURACION CU BANDA ANCHA EN MCC DEL 21/7-20/8/2017	176,55
TOTAL				529,65

4.- AJUSTE DE LOS GASTOS PLURIANUALES DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

En relación a los gastos plurianuales de diversos expedientes de contratación promovidos por el OAMC, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

“Primero: En el mes de noviembre, desde el Área de Administración del OAMC, se promueven los siguientes expedientes de contratación:

1. Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en las instalaciones del OAMC, por importe de doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y cuatro euros con veintidós céntimos (298.734,22 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de dos años, según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 221.00	149.367,11 €
2020	333.00 221.00	149.367,11 €
		298.734,22 €

2. Servicio de creatividad, producción de contenidos, planificación y soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC, por importe de ciento veintiocho mil cuatrocientos euros (128.400 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de un año, a contar desde el 1 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 226.02.
3. Servicio de mantenimiento de los jardines y plantas de interior del OAMC, por importe de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (34.240 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de un año, a contar desde el 1 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 227.99.

Segundo: Toda vez que los contratos extienden sus efectos a varios ejercicios presupuestarios, se tramitaron los correspondientes compromisos de gastos futuros, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018.

Tercero: El pasado 12 de febrero, desde el Área de Administración se informa que la tramitación de las licitaciones del suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en las instalaciones del OAMC, así como el de servicio de creatividad, producción de contenidos, planificación y soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC se han visto retrasadas, previéndose el inicio del contrato el 1 de mayo de 2019 y requiriéndose el ajuste de los gastos plurianuales aprobados, de acuerdo a las siguientes anualidades:

- Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en las instalaciones del OAMC:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2019	333.00 221.00	99.578,07 €
2020	333.00 221.00	149.367,11 €
2021	333.00 221.00	49.789,04 €
		298.734,22 €

- Servicio de creatividad, producción de contenidos, planificación y soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2019	333.00 226.02	78.100,01 €

2020	333.00 226.02	39.049,99 €
		117.150,00 €

Cuarto: En lo referente al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los jardines y plantas de interior del OAMC, desde el Área de Administración, se informa que la tramitación de dicha licitación se ha visto igualmente retrasada, así como que, tras el estudio pormenorizado del objeto del contrato en la elaboración de los pliegos, y habiendo realizado una determinación del precio conforme a los conceptos exigidos en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha resultado alterado el precio inicialmente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular. Por ello, se solicita la tramitación de la modificación del gasto plurianual aprobado, de acuerdo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2019	333.00 227.99	25.867,03 €
2020	333.00 227.99	12.933,51 €
		38.800,54 €

Quinto: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que “Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación de los contratos a su ritmo de ejecución.

Sexto: El Área de Gestión Económica se han emitido informes, en los que se manifiesta que los gastos plurianuales inherentes a las citadas contrataciones cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Séptimo: En relación a la competencia para modificar los presentes gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2019 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente”.

La Junta Rectora, por mayoría, con cinco votos a favor (2 PSOE + 1CC-PNC+ 2 PP) y la abstención del vocal del Grupo Podemos, **ACUERDA:**

Primero: Ajustar la distribución de anualidades de los siguientes expedientes de contratación y, en consecuencia, modificar los gastos futuros inherentes a los mismos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018:

1. Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en las instalaciones del OAMC:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 221.00	99.578,07 €
2020	333.00 221.00	149.367,11 €
2021	333.00 221.00	49.789,04 €
		298.734,22 €

2. Servicio de creatividad, producción de contenidos, planificación y soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 226.02	78.100,01 €
2020	333.00 226.02	39.049,99 €
		117.150,00 €

3. Servicio de mantenimiento de los jardines y plantas de interior del OAMC:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 227.99	25.867,03 €
2020	333.00 227.99	12.933,51 €
		38.800,54 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.”

5.- GASTOS PLURIANUALES DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

En relación a los gastos plurianuales de diversos expedientes de contratación promovidos por el OAMC, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: Desde distintas Áreas del OAMC, se promueven los siguientes expedientes de contratación:

1. Servicio de producción, mantenimiento y acceso a contenidos multimedia mediante tecnología inalámbrica, especialmente audioguías y signoguías, para los visitantes de los museos del OAMC, con un plazo de ejecución de un año, por importe de treinta y siete mil doscientos setenta y cinco euros (37.275 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	2333.00 227.99	21.743,75 €
2020	333.00 227.99	15.531,25 €
		37.275,00 €

2. *Suscripción de póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y otros entres del Sector Público Insular, con un plazo de ejecución de un año, por importe de treinta y dos mil trescientos cuarenta euros (32.340 €) con la siguiente distribución del gasto por anualidades:*

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 162.05	24.255,00 €
2020	333.00 162.05	8.085,00 €
		32.340,00 €

3. *Servicio de seguridad y vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con un plazo de ejecución de un año, por importe de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos quince euros con diecisiete céntimos (387.415,17 €) con la siguiente distribución del gasto por anualidades:*

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 227.01	224.394,67 €
2020	333.00 227.01	163.020,50 €
		387.415,17 €

4. *Prórroga del contrato del servicio de actividades de animación “Menudos Museos” y talleres didácticos en el Museo de Naturaleza y Arqueología y en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife, con un plazo de ejecución de un año, por importe de ciento un mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (101.435,87 €), según el siguiente detalle:*

Lote 1: Actividades de animación “Menudos Museos” y talleres didácticos en el Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA)

OBJETO	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Actividades de animación y talleres complementarios del MUNA	2019	333.13 227.03	50.060,00 €
Talleres didácticos del MUNA	2019	333.13 227.13	12.000,00 €
Actividades de animación y talleres complementarios del MUNA	2020	333.13 227.03	2.343,97 €
Talleres didácticos del MUNA	2020	333.13 227.13	7.031,90 €
			71.435,87 €

Lote 2: Actividades de animación “Menudos Museos” y talleres didácticos en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife (MHAT)

OBJETO	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Actividades de animación y talleres complementarios del MHAT	2019	333.13 227.03	9.000,00 €
Talleres didácticos del MHAT	2019	333.13 227.13	14.000,00 €
Actividades de animación y talleres complementarios del MHAT	2020	333.13 227.03	3.000,00 €
Talleres didácticos del MHAT	2020	333.13 227.13	4.000,00 €
			30.000,00 €

5. *Servicio de catering para los actos organizados por el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, por un plazo de ejecución de un año, y cuyo objeto se incluye en el contrato de servicio de cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología, con un gasto total para dicha prestación de veintiocho mil ochocientos noventa euros (28.890 €), IGIC incluido, según la siguiente distribución por anualidades:*

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 226.05	19.260,00 €
2020	333.00 226.05	9.630,00 €
		28.890,00 €

Segundo: *En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que “Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación de los contratos a su ritmo de ejecución.*

Tercero: *La base de ejecución nº39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, se requiere la tramitación de un gasto plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Cuarto: *En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos inherentes a las citadas contrataciones, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto del OAMC. En lo que respecta a los gastos del ejercicio 2020, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dicha anualidad.*

Quinto: *En relación con la competencia para aprobar los presentes gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente”.*

La Junta Rectora, por mayoría, con cinco votos a favor (2 PSOE + 1CC-PNC+ 2 PP) y la abstención del vocal del Grupo Podemos, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar los gastos plurianuales de los siguientes expedientes de contratación:

1. Servicio de producción, mantenimiento y acceso a contenidos multimedia mediante tecnología inalámbrica, especialmente audioguías y signoguías, para los visitantes de los museos del OAMC, con un plazo de ejecución de un año, por importe de treinta y siete mil doscientos setenta y cinco euros (37.275 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 227.99	21.743,75 €
2020	333.00 227.99	15.531,25 €
		37.275,00 €

2. Suscripción de póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y otros entres del Sector Público Insular, con un plazo de ejecución de un año, por importe de treinta y dos mil trescientos cuarenta euros (32.340 €) con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 162.05	24.255,00 €
2020	333.00 162.05	8.085,00 €
		32.340,00 €

3. Servicio de seguridad y vigilancia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con un plazo de ejecución de un año, por importe de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos quince euros con diecisiete céntimos (387.415,17 €) con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 227.01	224.394,67 €
2020	333.00 227.01	163.020,50 €
		387.415,17 €

4. Prórroga del contrato del servicio de actividades de animación “Menudos Museos” y talleres didácticos en el Museo de Naturaleza y Arqueología y en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife, con un plazo de ejecución de un año, por importe de ciento un mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (101.435,87 €), con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Lote 1: Actividades de animación “Menudos Museos” y talleres didácticos en el Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA)

OBJETO	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Actividades de animación y talleres complementarios del MUNA	2019	333.13 227.03	50.060,00 €
Talleres didácticos del MUNA	2019	333.13 227.13	12.000,00 €
Actividades de animación y talleres complementarios del MUNA	2020	333.13 227.03	2.343,97 €
Talleres didácticos del MUNA	2020	333.13 227.13	7.031,90 €
			71.435,87 €

Lote 2: Actividades de animación “Menudos Museos” y talleres didácticos en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife (MHAT)

OBJETO	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Actividades de animación y talleres complementarios del MHAT	2019	333.13 227.03	9.000,00 €
Talleres didácticos del MHAT	2019	333.13 227.13	14.000,00 €
Actividades de animación y talleres complementarios del MHAT	2020	333.13 227.03	3.000,00 €
Talleres didácticos del MHAT	2020	333.13 227.13	4.000,00 €
			30.000,00 €

5. Servicio de catering para los actos organizados por el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, por un plazo de ejecución de un año, y cuyo objeto se incluye en el contrato de servicio de cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología, con un gasto total para dicha prestación de veintiocho mil ochocientos noventa euros (28.890 €), IGIC incluido, según la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	333.00 226.05	19.260,00 €
2020	333.00 226.05	9.630,00 €
		28.890,00 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

6.- REGULACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LA CAFETERÍA DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Visto expediente relativo a la propuesta de regulación del servicio complementario de la cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: La memoria justificativa de la necesidad de contratación del servicio de cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología suscrita por la Gerencia del OAMC, de 12 de diciembre de 2018, establece:

“El MUSEO de NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA, dependiente del Organismo Autónomo de Museo, cuenta con un espacio en la planta 0, que presta servicio de Cafetería y Restaurante, a los usuarios y visitantes.

Se trata, en definitiva, de un servicio complementario o auxiliar de los fines que persigue una Institución cultural de este tipo. Dicha concepción, de servicio complementario, es avalada por el Ministerio de Administraciones Públicas, en la evaluación de calidad de los servicios de los museos de titularidad estatal (2008).

Pero, por otra parte, la existencia de un servicio complementario de este tipo, según declara el citado informe de evaluación, “favorece el acceso de los ciudadanos a los museos y al patrimonio que custodian, a mejorar su calidad y en general de su relación con los museos”.

Supone así una mejora, en las condiciones de visita y uso del museo para el público en general (en torno a los 108.509 visitantes/usuarios anuales) que, de forma habitual o esporádica, recorre las salas de las exposiciones permanente y temporales. Un servicio, en definitiva, que suele estar presente y constituye un recurso muy demandado en los museos actuales y centros de arte surgidos con la intención de ofrecer más y mejores servicios complementarios a sus visitantes y usuarios, como en el caso que nos ocupa.”

SEGUNDO: El artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptúa que “La ocupación por terceros de espacios en los edificios administrativos del patrimonio del Estado podrá admitirse, con carácter excepcional, cuando se efectúe para dar soporte a servicios dirigidos al personal destinado en ellos o al público visitante, como cafeterías, oficinas bancarias, cajeros automáticos, oficinas postales u otros análogos, o para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos. Esta ocupación no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos o unidades alojados en él, y habrá de estar amparada por la correspondiente autorización, si se efectúa con bienes muebles o instalaciones desmontables, o concesión, si se produce por medio de instalaciones fijas, o por un contrato que permita la ocupación formalizado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

De acuerdo con lo anterior y a los efectos de la elección de la forma jurídica de la prestación de la cafetería, se ha tomado en consideración, la Recomendación 1/2011, de 6 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, en la que se señala, “en la calificación de un contrato es de aplicación, como elemento delimitador, la causa del negocio, o la finalidad perseguida con el mismo”, así como los Acuerdos nº 49/2017, de 15 de

febrero, y nº 316/2017, de 2 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Madrid.

El citado Tribunal Administrativo, utiliza para distinguir un contrato administrativo, de una concesión demanial, el criterio "en función de la prevalencia en el servicio de obtener un interés público o finalidad pública frente al interés privado, puramente patrimonial, de la instalación de un negocio o actividad que requiera la ocupación privativa de un bien demanial". Y así, el ATARC Madrid 49/2017, de 15 de febrero, considera que "sería un contrato administrativo si el beneficiario del fin público es la Administración, aunque el destinatario final del servicio sea el usuario, sea personal administrativo o público visitante, por cuanto se trata de obtener una prestación que le permite ofrecer un mejor servicio público, frente a una concesión del uso demanial donde el beneficiario es el particular o usuario".

En este sentido, se ha de precisar que con la prestación de cafetería en el MUNA, esta Administración, sin perjuicio de que exista una finalidad patrimonial, (ingreso por parte del contratista), no pretende únicamente un beneficio económico, sino que en el fin que prevalece en dicho servicio de cafetería hay también un componente de servicio público en sentido amplio, al entender, que la utilización de un servicio de cafetería complementa la utilización del servicio de museos para los usuarios, tanto visitantes como empleados públicos, facilitando la visita o agilizando los descansos de sus trabajadores dentro de su jornada laboral, lo que supone una mejora directa o indirecta de un servicio público.

A tales efectos, tal y como se menciona en la memoria justificativa de la contratación del servicio, la consideración de cafetería en museos, como servicio complementario, es avalada por el Ministerio de Administraciones Públicas, en la evaluación de calidad de los servicios de los museos de titularidad estatal (2008), declarando que, la existencia de un servicio complementario de este tipo, según declara el citado informe de evaluación, "favorece el acceso de los ciudadanos a los museos y al patrimonio que custodian, a mejorar su calidad y en general de su relación con los museos".

Asimismo, en la medida que con dicha prestación de cafetería se pretende imponer al contratista determinadas obligaciones, como la fijación de precios fijos de productos, cumplimiento de horarios, reservándose la entidad contratante determinadas potestades o facultades de dirección, no tiene cabida que se rija como concesión de dominio público, o en su caso por la legislación de patrimonio como arrendamiento. (RTACRC 411/2017, de 5 de mayo).

En consecuencia, analizado el carácter de actividad complementaria de la Administración de la cafetería del Museo, cabe la aplicación de las especialidades del contrato administrativo de servicios recogidas en el artículo 312 de la Ley de Contratos del Sector Público, "especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía".

TERCERO: *De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 312 de la LCSP, antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y que regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.*

En este sentido, dentro de las actuaciones preparatorias al expediente de contratación, y en virtud del apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remite a la Secretaría del OAMC, junto al expediente, anexo con las normas relativas al “Régimen de uso de Cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”, emitiendo dicha Secretaría, informe favorable, sin perjuicio de las observaciones respecto a que “es preciso que la aprobación de esas normas se haga por el órgano competente para ello, de acuerdo con los Estatutos de la Entidad”, así como se ha de “omitir aquellas referencias más propias del clausulado que debe regir la relación del concreto contrato de prestación del servicio”.

CUARTO: *De conformidad con la observación realizada por la Secretaría, se ha de estar a lo previsto en la Disposición final segunda de los Estatutos del OAMC, relativa al desarrollo reglamentario, establece la posibilidad de “aprobar las normas reglamentarias sobre relaciones del Organismo Autónomo de Museos y Centros con los ciudadanos y, en particular, las normas de acceso de visitantes a los Centros y Museos, así como la regulación de las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los museos, centros y servicios dependientes del Organismo Autónomo”.*

En relación con lo anterior, y de acuerdo con la competencia de producción normativa en otras materias, señalada en el artículo 33.B, corresponde a la Junta Rectora, la aprobación de las directrices contenidas en la regulación del servicio complementario de la Cafetería del Museo de la Naturaleza y Arqueología del Organismo Autónomo de Museo y Centros del Excmo. Cabildo, con las adaptaciones correspondientes a los efectos de omitir las referencias propias a las prescripciones del contrato.

REGULACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CAFETERÍA DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación al servicio complementario de cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología, se establece la siguiente regulación del mismo, a efectos de sus usuarios:

- *En el régimen de uso de la cafetería se aplicará en todo caso, lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan la contratación del servicio, y las normas generales de acceso y comportamiento en los museos y centros dependientes del OAMC, aprobada por Acuerdo de Junta Rectora del OAMC de 30 de junio de 2009, cuyo cumplimiento deberá velar en todo lo que sea aplicable respecto al acceso a la cafetería.*
- *La cafetería es de acceso libre, sin que se necesario la adquisición de entrada al Museo.*
- *El usuario está obligado a respetar la instalación de la cafetería y al personal asignado a la misma, aplicando las normas generales de acceso y comportamiento en los museos y centros dependientes del OAMC.*
- *El horario de la cafetería será el establecido por el contratista, procurando que coincida con el horario de apertura del Museo (martes a sábado de 9:00h a 20:00h;*

domingos y lunes de 10:00h a 17:00h), sin perjuicio de otro horario de apertura dependiendo de las actividades que se realicen y demanden un servicio de cafetería y/o restauración.

- *El uso de la cafetería no puede menoscabar o entorpecer el desarrollo de la actividad principal del museo, pudiendo cerrarse al público cuando la actividad del Museo lo requiera.*
- *La lista de precios estará en un lugar visible para los usuarios de la cafetería.*
- *Sin perjuicio del régimen general de quejas y reclamaciones establecido por el Organismo Autónomo de Museos y Centros, aprobado por Acuerdo de Junta Rectora, el 30 de junio de 2009, en el servicio de cafetería deberá existir a disposición del usuario que lo soliciten un libro de reclamaciones, numerado y sellado en todas sus páginas y/o sistema complementario de quejas y sugerencias”.*

La Junta Rectora, por mayoría, con cinco votos a favor (2 PSOE + 2 PP + 1CC-PNC) y voto en contra del vocal presente del Grupo Podemos, **ACUERDA:**

Único: Aprobar la regulación del servicio de la cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología, conforme al documento que se adjunta, toda vez que se considera al servicio de cafetería, como una actividad complementaria del servicio público de museos, consideración avalada por el Ministerio de Administraciones Públicas, en la evaluación de calidad de los servicios de los museos de titularidad estatal (2008), declarando que, la existencia de un servicio complementario de este tipo, según declara el citado informe de evaluación, “favorece el acceso de los ciudadanos a los museos y al patrimonio que custodian, a mejorar su calidad y en general de su relación con los museos”, y todo ello en los siguientes términos:

REGULACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CAFETERÍA DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación al servicio complementario de cafetería del Museo de Naturaleza y Arqueología, se establece la siguiente regulación del mismo, a efectos de sus usuarios:

- En el régimen de uso de la cafetería se aplicará en todo caso, lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan la contratación del servicio, y las normas generales de acceso y comportamiento en los museos y centros dependientes del OAMC, aprobada por Acuerdo de Junta Rectora del OAMC de 30 de junio de 2009, cuyo cumplimiento deberá velar en todo lo que sea aplicable respecto al acceso a la cafetería.

- La cafetería es de acceso libre, sin que se necesario la adquisición de entrada al Museo.
- El usuario está obligado a respetar la instalación de la cafetería y al personal asignado a la misma, aplicando las normas generales de acceso y comportamiento en los museos y centros dependientes del OAMC.
- El horario de la cafetería será el establecido por el contratista, procurando que coincida con el horario de apertura del Museo (martes a sábado de 9:00h a 20:00h; domingos y lunes de 10:00h a 17:00h), sin perjuicio de otro horario de apertura dependiendo de las actividades que se realicen y demanden un servicio de cafetería y/o restauración.
- El uso de la cafetería no puede menoscabar o entorpecer el desarrollo de la actividad principal del museo, pudiendo cerrarse al público cuando la actividad del Museo lo requiera.
- La lista de precios estará en un lugar visible para los usuarios de la cafetería.
- Sin perjuicio del régimen general de quejas y reclamaciones establecido por el Organismo Autónomo de Museos y Centros, aprobado por Acuerdo de Junta Rectora, el 30 de junio de 2009, en el servicio de cafetería deberá existir a disposición del usuario que lo soliciten un libro de reclamaciones, numerado y sellado en todas sus páginas y/o sistema complementario de quejas y sugerencias.

7.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS.

En relación al nombramiento de Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, la Junta Rectora queda enterada del siguiente informe:

“Primero: Por Acuerdo de la Junta Rectora, de 12 de julio de 2018, se acordó el nombramiento como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, de D. Alfred Rosenberg González, con la fecha de efectos que se señalase en el documento en el que se formalizase aquel, y que debía anexarse al Convenio suscrito, el 26 de septiembre de 2000, entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto de Astrofísica de Canarias, IAC, para la promoción de la Ciencia y Tecnología, cuya vigencia se extiende hasta el 2 de octubre de 2020.

Segundo: No obstante lo anterior, no ha sido posible materializar el nombramiento en la persona designada el pasado año, según acuerdo previo entre ambas instituciones, razón por la cual se ha solicitado, el pasado 7 de febrero de 2019, al Instituto de Astrofísica de Canarias, a quien compete la propuesta de Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, MCC



(cláusula séptima del Convenio), en aras al buen logro de los fines del Convenio, proponga nueva persona que asuma las funciones de dirección del MCC en los términos señalados en el convenio suscrito.

Todo lo cual se eleva a conocimiento de esa Junta Rectora, a la que se someterá, en su momento, la nueva propuesta de nombramiento de director”.

8.- DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO “CREACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CREATIVO “COSMOLAB” Y MEJORA DE LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS MÓDULOS EXPOSITIVOS EN LA SALA DE EXPOSICIONES PERMANENTES” DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS.

Visto expediente relativo a la designación de Coordinador del Proyecto “Creacion y puesta en funcionamiento del laboratorio creativo “CosmoLAB” y mejora de la Sala de Exposiciones Temporales e implementación de los nuevos módulos expositivos en la Sala de Exposiciones Permanentes” del museo de la ciencia y el cosmos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto acometer el proyecto “Creación y puesta en funcionamiento del laboratorio creativo “CosmoLAB” y mejora de la sala de exposiciones temporales e implementación de los nuevos módulos expositivos en la sala de exposiciones permanentes” en el Museo de la Ciencia y el Cosmos.

A tal efecto, el 18 de febrero, el Gerente del OAMC emite informe, señalando entre otros aspectos que:

(...) El MCC tiene el objetivo en este año de crear un laboratorio de robótica, para lo que viene trabajando desde el año pasado y anterior, mediante Convenio de colaboración con ITER y el IAC en el desarrollo de un prototipo de robot, así como con la ULL en la realización de prácticas de alumnos de ingeniería industrial e informática en el último año.

Por otra parte, para este año se ha asumido el compromiso de inversión en nuevos módulos e infraestructuras expositivas que permitan actualizar los contenidos existentes, tal y como se pone de manifiesto en la Memoria del Presupuesto para el presente ejercicio en el anexo f) del proyecto de inversión. La finalidad es poder continuar como todos los años con la política de renovación y mejora de módulos en la sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos, siguiendo el cronograma de los últimos dos ejercicios.

El MCC no cuenta en estos momentos con el nombramiento de Director, que según convenio suscrito con el IAC corresponde proponer a dicho centro, por lo cual resulta más necesario aún si cabe, contar con un responsable a quien encargar la coordinación de las tareas de implementación de los proyectos previstos y que son de gran importancia para el

desarrollo estratégico del museo, como los ya mencionados de renovación de una sala para su transformación en laboratorio de robótica, así como la implementación de mejoras en la sala de exposiciones temporales recientemente adaptada, y por último diversas actuaciones en la sala principal del Museo de la Ciencia y el Cosmos fruto del plan de actualización de módulos aún no finalizado.

En este sentido, como es bien sabido, un Museo de Ciencia de esta naturaleza, que no se renueva y no ofrece nuevas experiencias a los visitantes, decae. En el último año se han revisado todos los módulos y acometido reformas y actualizaciones de aquellos que lo necesitaban. En la actualidad tenemos el 60% de los módulos ya adaptados a la museografía, didáctica y estética actual del MCC, pero hay que terminar con dicha labor.

Segundo: *El OAMC ha asumido el compromiso de inversión en el referido proyecto, tal y como se pone de manifiesto en la Memoria del Presupuesto para el presente ejercicio:*

En cuanto al Museo de la Ciencia y el Cosmos, se está trabajando en diversas líneas de inversión. Por un lado, la creación de la sala de exposiciones temporales que requerirá de dotación de elementos para su uso a tal fin, la reconversión de una sala en laboratorio de robótica y otros experimentos, la creación de nuevos módulos, el estudio de insonorización y la continua remodelación de módulos expositivos para la sala.

Tercero: *Tal proyecto hace necesario, dada la escasez de personal en el MCC, maximizar la eficiencia. Por ello, y dado que las acciones necesitan de la cooperación de los distintos departamentos (diseño, desarrollo, producción y fabricación) es imprescindible que haya una persona encargada de la coordinación.*

En tal sentido, se propone por la Gerencia, encomendar, a D. Rubén Naveros Naveiros, Técnico de Desarrollo del museo, la coordinación del citado Proyecto, con los siguientes cometidos específicos:

- *Implementar el taller “CosmoLAB” en la sala definida a tal efecto*
- *Mejora y adecuación definitiva de la sala de exposiciones temporales*
- *Terminación de la implantación de nuevos módulos en la sala de exposiciones permanente*
- *Proponer un plan de trabajo, detallando recursos humanos, medios necesarios y plazos.*
- *Marcar prioridades para que los trabajos sean coordinados con el resto de compañeros.*
- *Coordinar el trabajo entre los departamentos involucrados, dando las instrucciones necesarias para ello, previa conformidad en su caso de la Dirección o Gerencia según corresponda.*
- *Coordinar la implementación de audioguías y textos en otros idiomas.*
- *Hacer el seguimiento del trabajo hasta su consecución.*

Cuarto: *El trabajador ha manifestado su conformidad al desempeño de la citada coordinación.*

Quinto: *El artículo 27 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros dispone que “Cuando un proyecto tenga especial relevancia o involucre a varios museos y centros del Organismo Autónomo de Museos y Centros, la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia, podrá designar para su ejecución un “Coordinador de proyecto” entre los directores y el personal de museos y centros. El acuerdo de nombramiento especificará sus competencias”.*

Sexto: *Por su parte el artículo 57.4 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros, bajo el epígrafe “Coordinación de Proyectos”, regula el complemento variable que se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.*

Dicho complemento queda establecido en el Anexo IX del citado Convenio Colectivo en 200€ mes, para todos los grupos.

Séptimo: *De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que la duración de dicha designación se extiende desde el 1 de marzo hasta y el 31 de diciembre de 2019, el coste del abono de dicho complemento asciende a dos mil euros (2.000 €).*

Octavo: *El importe del gasto se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 130.02, del vigente Presupuesto del OAMC.*

Noveno: *Es atribución de la Junta Rectora, de conformidad con el citado artículo 27 de los Estatutos del OAMC, acordar la presente designación”.*

La Junta Rectora, por mayoría, con cuatro votos a favor (2 PSOE + ICC-PNC+ IPODEMOS) y dos abstenciones de los vocales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º. Designar a D. Rubén Naveros Naveiros, Técnico de Desarrollo del Museo de la Ciencia y el Cosmos, como Coordinador del Proyecto “Creación y puesta en funcionamiento del laboratorio creativo “CosmoLAB” y mejora de la sala de exposiciones temporales e implementación de los nuevos módulos expositivos en la sala de exposiciones permanentes”, a los efectos de supervisar su ejecución técnica e impulsar la realización de cuantas actuaciones o trámites se requieran para el buen fin del citado proyecto, con los siguientes cometidos específicos:

- Implementar el taller “CosmoLAB” en la sala definida a tal efecto.
- Mejora y adecuación definitiva de la sala de exposiciones temporales.
- Terminación de la implantación de nuevos módulos en la sala de exposiciones permanente.
- Proponer un plan de trabajo, detallando recursos humanos, medios necesarios y plazos.
- Marcar prioridades para que los trabajos sean coordinados con el resto de

compañeros.

- Coordinar el trabajo entre los departamentos involucrados, dando las instrucciones necesarias para ello, previa conformidad en su caso de la Dirección o Gerencia según corresponda.
- Coordinar la implementación de audioguías y textos en otros idiomas.
- Hacer el seguimiento del trabajo hasta su consecución.

2º. El mencionado trabajador percibirá, con efectos 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha prevista de finalización del proyecto, el complemento variable de “Coordinación de Proyectos”, conforme a lo previsto en el artículo 57.4 y anexo IX del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros, el cual asciende a dos mil euros (2.000 €), a razón de doscientos euros (200 €) al mes.

El pago del citado complemento se efectuará mensualmente en nómina, por importe de doscientos euros (200 €) cada mes.

3º. Autorizar y disponer el gasto de dos mil doscientos euros (2.000 €) a favor de D. Rubén Naveros Naveiras, DNI 43.818.831-J, en concepto de complemento variable de “Coordinación de Proyectos”, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 130.02 del vigente Presupuesto del OAMC.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, POR LOS QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DE LOS ESPACIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS:

En relación al expediente relativo a la autorización de uso espacios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para la celebración de diversas actividades, la Junta Rectora queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia:

***“DECRETO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA Nº 1 DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (CASA LERCARO), PARA EL DESARROLLO DE UNA EXPOSICIÓN CON MOTIVO DEL III CONCURSO DE BELENES ELABORADOS CON MATERIALES RECICLADOS POR EL ALUMNADO DE PRIMARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ISLA DE TENERIFE.*”**

Vista solicitud relativa a la autorización para la utilización de la Sala nº 1 de Exposiciones Temporales del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Casa Lercaro), para el desarrollo de una exposición con motivo del III Concurso de Belenes elaborados con materiales reciclados por el alumnado de primaria de los centros educativos de la isla de Tenerife, desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 9 de enero de 2019, y teniendo en cuenta:

Primero: La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula el pasado 7 de noviembre por parte de D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Segundo: La Subdirectora del Museo de Historia y Antropología, sede Casa Lercaro, mediante informe, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

“D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ha solicitado la sala 1 de exposiciones temporales del Museo de Historia y Antropología (Casa Lercaro) para una exposición con motivo del III Concurso de Belenes elaborados con materiales reciclados por el alumnado de primaria de los centros educativos de la isla de Tenerife, así como para el acto de entrega de los premios a los tres grupos finalistas en la citada instalación. El período de préstamo de la sala se establece entre el 12 de diciembre y el 11 de enero de 2019. Asimismo, la entrega de reconocimientos a los premiados se realizará el día 19 a las 10:00 h.

Esta colaboración ya se produjo en los dos años anteriores quedando constancia del éxito de la iniciativa tanto por el número de asistentes como por la calidad de los trabajos expuestos y el trabajo educativo de base del Proyecto. Dicha actividad es acorde con los objetivos de divulgación y difusión cultural del museo por lo que no hay inconveniente alguno en volver a cederles los espacios para tal fin”.

Tercero: A la vista de lo expuesto, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, la utilización gratuita de la Sala nº 1 de Exposiciones Temporales del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Casa Lercaro), así como el Patio Principal para la entrega de los premios a los tres grupos finalistas el día 19 de diciembre a las 10:00 horas.

Cuarto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

Además, dadas las características de la actividad, será de cuenta del autorizado la asunción de los gastos relativos a los servicios técnicos necesarios para la misma, conforme a las instrucciones y directrices de este Organismo Autónomo de Museos y Centros.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

1º) Autorizar el uso, con carácter gratuito, de la Sala nº 1 de Exposiciones Temporales del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Casa Lercaro), desde el 12 de diciembre de 2018 hasta el 11 de enero de 2019, a la Consejería Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la celebración de una exposición con motivo del III Concurso de Belenes elaborados con materiales reciclados por el alumnado de primaria de los centros educativos de la isla de Tenerife, así como el uso del Patio Principal el día 19 de diciembre de 2018, para la entrega de los premios a los tres grupos finalistas.

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

Además, dadas las características de la actividad, será de cuenta del autorizado la asunción de los gastos relativos a los servicios técnicos necesarios para la misma, conforme a las instrucciones y directrices de este Organismo Autónomo de Museos y Centros.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4º) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

“DECRETO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE INSTALACIONES DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, SEDE CASA DE CARTA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE INTERCAMBIO DE MEMORIAS A TRAVÉS DE FOTOGRAFÍAS DEL ARCHIVO VICENTE PÉREZ MELIÁN QUE ALBERGA LA CASA DE CARTA, SEDE DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO DE VALLE DE GUERRA.

Vista solicitud relativa a la autorización para la celebración de un taller de intercambio de memorias a través de fotografías del archivo Vicente Pérez Melián que alberga la Casa de Carta, sede del MHAT, por parte de la Asociación Plataforma El Pueblo Unido en el Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, los días 19 y 20 de enero de 2019 a partir de las 21:00 horas, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: *La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D^a Isabel Valencia Hernández, con DNI 42.928.374-R el 20 de septiembre de 2018, en representación de la Asociación Plataforma El Pueblo Unido de Valle de Guerra.*

Segundo: *La Subdirectora del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, D^a María Teresa Henríquez Sánchez, mediante informe de fecha 7 de noviembre de 2018, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

“Con el título “Caminando hacia la igualdad: el ayer y hoy de las mujeres valleras”, el proyecto subvencionado por Consejería Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, se presenta con el principal objetivo de fomentar la igualdad de género en la sociedad a través de la investigación de campo y mediante actividades y acciones conjuntas con mujeres de Valle de Guerra.

Con técnicas etnográficas como las historias de vidas o con talleres de inclusión, intercambio y memorias compartidas, este proyecto trae a primera línea asuntos como las implicaciones sociales y culturales históricamente generadas por las mujeres desde el núcleo familiar, no sólo vistas retrospectivamente sino con vocación de continuidad, desde la transmisión de saberes, la superación de obstáculos, la visibilización y el reconocimiento de su importancia en la sociedad pasada, presente y futura.

Formando parte de las actividades previstas en este proyecto, se contempla la realización de un taller intercambio de memorias a través de las fotografías de Vicente Pérez Melián, cuyo archivo alberga La Casa de Carta, sede del Museo de Historia y Antropología en Valle de Guerra. Estas sesiones, que consisten en pases fotográficos de imágenes proyectadas en una pantalla que serán comentadas por los asistentes, estarán monográficamente dedicadas al cultivo del algodón y a las indumentarias populares, siendo sus propias protagonistas las que expliquen los detalles de las piezas que se han utilizado para las diferentes labores agrícolas.

Las personas que asistan serán en torno a diez.

Para esta actividad se contará con la autorización firmada de los participantes para poder ser grabadas en video. Los medios técnicos para esta grabación corren a cargo de las solicitantes. Por parte del Museo se facilitará y se estará presente y en todo momento controlando la proyección de las fotografías seleccionadas y digitalizadas del Archivo Vicente P. Melián.

La fecha prevista para la realización de la actividad será el martes 19 y el miércoles 20 de enero de 2019”.

Tercero: A la vista de lo expuesto, y considerando que con este tipo de actividades se refuerzan nuestras relaciones con la comunidad local, relaciones de gran interés social y cultural, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, el acceso libre al Museo, con ocasión de la celebración de la actividad de un taller de intercambio de memorias a través de fotografías del archivo Vicente Pérez Melián que alberga la Casa de Carta, sede del MHAT, por parte de la Asociación Plataforma El Pueblo Unido.

Cuarto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente,

RESUELVO

1º) Autorizar con carácter gratuito el uso de las instalaciones del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, sede de Casa de Carta, para la celebración de un taller de intercambio de memorias a través de fotografías del archivo Vicente Pérez Melián que alberga la Casa de Carta, sede del MHAT, por parte de la Asociación Plataforma El Pueblo Unido, los días 19 y 20 de enero de 2019.

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4º) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

“DECRETO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO, CON CARÁCTER GRATUITO, DEL PATIO, “LAS PALMERAS” DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “SOFAR SOUNDS TENERIFE”.

Vista solicitud relativa a la autorización para la utilización gratuita del patio, “Las Palmeras” del Museo de Naturaleza y Arqueología, por parte de la Asociación Mojo de Caña, para la celebración del evento **Sofar Sounds Tenerife** a celebrar, el día 15 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D. Angelo Monaldi, 3 de diciembre de 2018, en representación de la Asociación Mojo de Caña.

Segundo: Sofar Sounds, o Songs from a Room es un movimiento joven de escala mundial fundado en Londres en 2009, la misión y filosofía es traer de nuevo la magia a los conciertos en directo.

Actualmente Sofar Sounds está presente en 60 países y en más de 400 ciudades alrededor del mundo, en España podemos encontrar filiales en Barcelona, Madrid, Gran Canaria, Tenerife, Sevilla, Valencia, Ibiza, Murcia y Málaga.

La actividad se desarrollará en el patio de las palmeras del Museo de Naturaleza y Arqueología en Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: El Técnico del departamento de Difusión y Comunicación del Organismo Autónomo de Museos y Centros, mediante informe de fecha 12 de diciembre de 2018, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

“A la vista del proyecto presentado y la propuesta (se adjuntan) realizada por la Asociación Mojo de Caña, como responsable de la realización del evento SOFAR en el MUNA el próximo sábado 15 de diciembre, se informa de lo siguiente:

- La actividad no compromete ningún coste económico para esta institución.
- Nuestra institución tampoco asume ningún compromiso de trabajo extraordinario o cesión de infraestructuras para la celebración del evento.

- *Se trata de un proyecto mundial que se realiza por primera vez en Tenerife pero que ya se ha realizado en otras instituciones canarias como es el caso del Centro Atlántico de Arte Moderno.*
- *La audiencia es limitada a un máximo de 120 personas, al tratarse de un evento con vocación de celebrarse en espacios íntimos.*
- *Entendemos que permite una buena conexión con los asistentes al evento, normalmente personas relacionadas con las nuevas tendencias.*
- *Este hecho permite reforzar el lanzamiento de la nueva denominación del museo como MUNA.*

Por ello se propone la cesión gratuita del espacio para la realización de la actividad propuesta en el documento adjunto”.

Cuarto: *Los museos, si bien nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.*

Quinto: *De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización de los espacios del Museo de Naturaleza y Arqueología (Patio de las Palmeras), con ocasión de la celebración de Sofar Sounds Tenerife a celebrar, el día 15 de diciembre de 2018 a partir de las 19:00 horas, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.*

Sexto: *La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:*

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

Séptimo: *En escrito de 3 de diciembre de 2018, D. Angelo Monaldi, con DNI Y4372493T, en representación de la Asociación Mojo de Caña, se compromete a seguir las normas que rigen el uso del espacio autorizado, así como a la difusión de la imagen corporativa del OAMC y al cumplimiento de la normativa municipal o de otro ámbito relativa a la materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, obteniendo las autorizaciones que a estos efectos sean necesarias y asumiendo los gastos que de ello puedan derivarse.*

*Asimismo, se compromete a obtener las autorizaciones que en su caso correspondan respecto de las reproducciones musicales o de imágenes, así como de interpretaciones musicales y/o artísticas en general, cuyos derechos de **propiedad intelectual** correspondan a terceros y que se incluyan en el desarrollo del referido evento, asumiendo los gastos que de ello puedan derivarse.*

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

*1º Autorizar el uso, con carácter gratuito, de espacios del Museo de Naturaleza y Arqueología (Patio de las Palmeras), el día 15 de diciembre de 2018 a partir de las 19:00 horas, a la Asociación Mojo de Caña, con ocasión de la celebración de **Sofar Sounds Tenerife**.*

2º La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

3º El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4º Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

“DECRETO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO, CON CARÁCTER GRATUITO, DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA, Y EL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TALLERES Y VISITAS DENTRO DEL

PROGRAMA “NAVIDADES CIENTÍFICAS 2018”, ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Vista solicitud relativa a la autorización de uso, con carácter gratuito, de las instalaciones del Museo de Naturaleza y Arqueología, y el Museo de la Ciencia y el Cosmos, para la realización de diversos talleres y visitas dentro del programa “Navidades Científicas 2018”, organizadas por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, a celebrar, los días 21,22,26,27,28 y 29 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta lo siguiente:

***Primero:** La correspondiente solicitud para la celebración del programa indicado, se formula por D. Manuel Miranda Medina, Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información el 14 de diciembre de 2018.*

***Segundo:** Navidades Científicas 2018 es un proyecto de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, en el cual se impartirán una serie de talleres dirigidos a niños entre 4 y 12 años y visitas mediadas para familias, a través de las cuales podrán aprender ciencia de forma práctica y divertida.*

Estas actividades son una iniciativa de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, para acercar a los ciudadanos la ciencia y aspectos de la actividad de la I+D+i, con especial atención a lo que sucede en Canarias.

Por tercer año consecutivo, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de esta Comunidad Autónoma celebra la Navidad llevando ciencia, innovación y tecnología divulgativa a todas las islas a través del programa “Navidades Científicas”, organizado desde la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en coordinación con centros de investigación, museos, universidades y sociedades científicas, además de entidades vinculadas con la difusión de la ciencia y la innovación.

La actividad se desarrollará en el Museo de Naturaleza y Arqueología en Santa Cruz de Tenerife los días 21, 22 y 29 de diciembre de 2018, y en el Museo de la Ciencia y el Cosmos, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018, todos ellos en horario de tarde.

***Tercero:** La Técnico del departamento Actividades Museísticas del Organismo Autónomo de Museos y Centros, mediante informe de fecha 17 de diciembre de 2018, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

“Se ha recibido en el Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) una solicitud de colaboración para la realización de actividades de difusión de la ciencia en el marco de las denominadas “Navidades Científicas 2018” organizadas por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) que se celebrarán en todas las islas.

Dicha solicitud se extiende a actividades y talleres gratuitos a celebrar en el Museo de la Ciencia y el Cosmos y en el Museo de Naturaleza y Arqueología.

En relación a esta propuesta, se valora su pertinencia en relación a la temática de este evento que entronca con la misión del OAMC como entidad que tiene encomendada la difusión y promoción de la cultura, la ciencia y la educación. Dichas actividades vienen a complementar la oferta de actividades educativas de temática y contenido científico que, para público infantil y familiar, se celebran regularmente en los distintos museos de este Organismo dentro de su programación habitual.

Por otra parte, supone para el OAMC formar parte de las entidades colaboradoras con la ciencia, la tecnología y la innovación en Canarias, con la repercusión que ello tiene para nuestra marca.

Por tanto, se requiere por parte del OAMC:

1. Autorización para la utilización de los siguientes espacios:

- *Museo de la Ciencia y el Cosmos: días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 en horario de tarde.*
- *Museo de Naturaleza y Arqueología: días 21, 22 y 29 de diciembre en horario de tarde.*

2. Colaboración para la difusión de las actividades y talleres, y apoyo para la inscripción / recepción de los asistentes a cada uno de ellos”.

Cuarto: *Los museos, si bien nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.*

Quinto: *De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización de los espacios del Museo de Naturaleza y Arqueología y del Museo de la Ciencia y el Cosmos, con ocasión de la celebración de las Navidades Científicas 2018, los días 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 en horario de tarde, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.*

Sexto: *La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:*

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*

- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

Séptimo: En escrito de 14 de diciembre de 2018, D. Manuel Miranda Medina, Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se compromete como contrapartida, que el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pase a formar parte de las entidades colaboradoras con la ciencia, la tecnología y la innovación en Canarias, mencionada como tal en la web <http://www.cenciacanaria.es> y en el sistema de redes sociales asociadas así como exponiendo su marca durante el desarrollo de los eventos.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

1º) Autorizar el uso, con carácter gratuito, de espacios del Museo de Naturaleza y Arqueología y del Museo de la Ciencia y el Cosmos, con ocasión de la celebración de las Navidades Científicas 2018, los días 21, 22, 26, 27, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 en horario de tarde, a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, con ocasión de la celebración de Navidades Científicas 2018.

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4º) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DELEGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba la Implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la citada ley, la Junta Rectora, tras la lectura por parte de la Sra. Interventora Delegada, queda enterada de los informes trimestrales emitidos por la Intervención y Tesorería Delegada del OAMC, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha normativa para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, correspondientes al cuarto trimestre de 2018, siendo éstos del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DÍAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.
IMPORTE:	52.264,06 EUROS

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del cuarto trimestre de 2018 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:

PRIMERO.- *Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del cuarto trimestre del ejercicio 2018 existen 40 facturas respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago. Según se refleja en el anexo I, que se adjunta al presente informe.*

SEGUNDO.- *Los motivos por los cuales no ha resultado posible proceder al pago de las citadas facturas se encuentran recogidos en el anexo I.*

TERCERO.- *Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.*

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos.”

“ASUNTO: Informe trimestral de la Tesorera Delegada correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018 de este Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, Informa:

1. *Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.*

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el artículo cuarto, en sus apartados 3º y 4º, establece que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.



2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su **apartado dispositivo cuarto** recoge lo siguiente: “**Cuarto: Informe del Tesorero:** en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación”.

3. El art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 y en el apartado 1 del art. 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece que Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de

contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al **CUARTO TRIMESTRE DE 2018**, el cual se ha confeccionado de conformidad con la “**Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad**” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

a) **PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE:** dentro del cuarto trimestre de 2018 se realizaron un total de **220 pagos**, cuyo cómputo total ascendió a **949.451,04€** debiendo distinguir, según dispone la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre los realizados:

- Dentro del período legal de pago: 206 por una cuantía total de 896.541,91 €.

-

Fuera del período legal de pago: 14 por importe total de 52.909,13 €
El Período medio de pago (PMP) fue de 29,80 días.

b) **INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:** En el cuarto trimestre de 2018 no se realizó **ningún pago** bajo este concepto.

c) **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:** al final del cuarto trimestre de 2018 existían **121 operaciones pendientes** de pago, cuyo importe total era de **328.096,50 €** debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:

- Dentro del período legal de pago a final de trimestre: 81 operaciones por un importe total de 275.832,44 €

- Fuera del período legal de pago a final de trimestre: 40 operaciones por un importe total de 52.264,06 €.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de 31,98 días.

INFORMACION ADICIONAL

Comparativa entre el PMP trimestral según la Ley de Morosidad y el PMP mensual según R.D. 635/214, modificado por el Decreto 1040/2017.

1.- PMP trimestral:

PMP SEGÚN LEY DE MOROSIDAD (TRIMESTRAL)		
TRIMESTRE	2016	
	CABILDO	OAMC
1T	41,79	36,30
2T	37,77	32,75
3T	47,03	25,13
4T	38,41	31,88
TRIMESTRE	2017	
	CABILDO	OAMC
1T	42,04	46,46
2T	43,48	30,22
3T	50,42	28,62
4T	52,45	24,89
TRIMESTRE	2018	
	CABILDO	OAMC
1T	51,99	44,83
2T	46,16	42,22
3T		40,27
4T		29,80

2.- PMP mensual:

PMP SEGÚN RD 635/2014 POR ENTIDADES (MENSUAL)		
MES	CABILDO	OAMC
ene-16	9,01	-5,28
feb-16	4,64	0,87
mar-16	3,58	-0,46
abr-16	8,58	6,68
may-16	6,37	-7,40
jun-16	15,26	-7,46
jul-16	13,56	-5,93
ago-16	7,11	-3,67
sep-16	3,96	-10,55
oct-16	5,60	-8,84
nov-16	1,30	-5,07
dic-16	-7,20	-4,77

PMP SEGÚN RD 635/2014 POR ENTIDADES (MENSUAL)		
MES	CABILDO	OAMC
ene-17	8,87	-15,63
febrero-17	8,79	12,57
marzo-17	4,02	17,51
abril-17	9,63	18,42
mayo-17	10,57	0,46
junio-17	8,91	-0,73
julio-17	10,32	3,10

agosto-17	10,89	9,30
septiembre-17	11,88	13,65
octubre-17	15,37	14,08
noviembre-17	14,82	4,78
diciembre-17	-1,38	1,95

PMP SEGÚN RD 635/2014 POR ENTIDADES (MENSUAL)		
MES	CABILDO	OAMC
ene-18	12,02	40,93
febrero-18	15,43	25,68
marzo-18	11,29	19,72
abril-18	34,21	19,10
mayo-18	31,28	33,36
junio-18	33,45	23,24
julio-18		29,30
agosto-18		22,33
septiembre-18		23,29
octubre-18		12,16
noviembre-18		17,01
diciembre-18		10,24

11.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2018.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia nº 220 a 243 (ambos inclusive), del 15 de noviembre al 18 de diciembre de 2018, y las Resoluciones de la Gerencia nº 144 a 217 (ambos inclusive), del 29 de octubre al 28 de diciembre de 2018.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Con carácter previo a dar por finalizada la sesión, toma la palabra la Sra. Presidenta para agradecer a los miembros de la Junta Rectora su labor durante estos cuatro años y su apoyo para sacar adelante los proyectos que se han planteado y todo ello quiere decirlo ante la posibilidad de que pudieran no celebrarse más sesiones de la Junta antes de la cita electoral del 26 de mayo. Desea mucha suerte a todos en sus nuevos proyectos.

A continuación toma la palabra Don Julio Concepción, por el Grupo Podemos, correspondiendo igualmente con su felicitación tanto a la Presidencia del Organismo como a todo el equipo técnico. Continúa señalando que ha sido un Consejo muy tranquilo y estable, donde se han planteado siempre cuestiones razonables, y en el que, cuando ha habido discrepancias o dudas sobre lo propuesto, se han sabido resolver sin problemas. Extiende su felicitación a las técnicas que han asesorado en el desarrollo de las sesiones de la Junta.

Seguidamente interviene Don José Luis Rivero, por el Grupo de Coalición Canaria-PNC , señalando que el Organismo Autónomo de Museos es el gran desconocido de la Corporación, siendo a su juicio su labor conjunta, la de todos los museos y centros, la labor de los políticos y de los técnicos, en todos estos años, una labor digna de reconocimiento. En particular, quiere felicitar a Amaya porque sabe que cara a la ciudadanía no es fácil hacer visible la actividad museística muchas veces y se ha conseguido un organismo más fuerte y más estable. Reconoce que se ha desarrollado una labor extraordinaria, y manifiesta su enhorabuena desde un plano político, profesional y personal.

Finalmente, Doña Teresa Alba, por el Grupo Popular, manifiesta que ha intentado cumplir lo mejor que ha podido con el mandato que le dio su Grupo hace cuatro años y que siempre ha sido un placer asistir a las Juntas Rectoras, participando en su toma de decisiones.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 21 de febrero de 2019, doy fe.

LA SECRETARIA,



Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 21 de febrero de 2019
María Iballa Robredo Cámara.

